

### **BOLETÍN REGULATORIO 11**

### **EDITORIAL**

El Boletín Regulatorio de este mes aborda nuevamente la comunicación convergente: así, los fenómenos tradicionales del ámbito noticioso, que formaron escuela con la prensa escrita y audiovisual, hoy se ven desafiados por la irrupción de los nuevos medios digitales y las redes sociales.

En este número se trata la confianza informativa en los medios tradicionales y nuevos, sobre la base de los resultados de una investigación de IPSOS, que examina el impacto de los nuevos medios y las transformaciones de las noticias, comparando los distintos tipos de oferta.

En lo referido a la circulación de contenidos, la información errónea, sea por su mala calidad o por mal intencionada, es la que tiene el efecto potencial más perjudicial. Hemos visto cómo pueden llegar a influir, en esferas tan diversas como el resultado de las elecciones o las creencias de la gente sobre la vacunación.

El boletín tiene dos perspectivas sobre este tema, de dos profesionales muy destacadas, que presentaron este año en el seminario Puerto de Ideas.

Relacionado con lo anterior, se aborda la regulación de las plataformas de compartición de videos o VSP, por su sigla en inglés. Mostraremos las estrategias de diversos reguladores europeos sobre este desafío, que dan luces sobre buenas prácticas regulatorias. Por ejemplo, la importancia de las consultas a *stakeholders*, algo que actualmente está llevando a cabo OFCOM.

Finalmente, se alude a la discusión sobre las instituciones con autonomía de rango constitucional, que nos interpela. En un seminario convocado por CEP-CIEPLAN el pasado 23 de noviembre, se analizó la existencia de estos organismos constitucionales en la nueva CPR y se debatió el alcance de la autonomía constitucional, tanto respecto del poder legislativo como del ejecutivo.

En lo concerniente al CNTV, se refirió como paradigma de institución de rango constitucional aquellas que regulan la libertad de expresión, junto a los órganos de control, como la CGR y el TC.

#### **DESTACADOS**

Confianza en las noticias (pág. 2)

Estudio internacional de lpsos, en conjunto con Trust Project, sobre confianza en los medios, calidad de los contenidos y actitudes de las audiencias.

Instituciones públicas y autonomía (pág. 6)

Alcances de la autonomía para organismos estatales. Seminario organizado en conjunto por el Centro de Estudios Públicos (CEP) y la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN)

Luces y sombras de las redes sociales (pág. 7)

Dos profesionales de las comunicaciones dan su punto de vista sobre cómo Internet ha cambiado el periodismo y los medios.



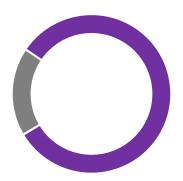
¿CONFIANZA MAL DEPOSITADA?

## ESTUDIO GLOBAL DE IPSOS SOBRE CONFIANZA EN LAS NOTICIAS



En todo el mundo, ocho de cada diez adultos se aseguran de que las noticias provengan de fuentes confiables, según 'Trust Misplaced?', un informe de Ipsos, y Trust Project sobre el futuro de la confianza en los medios. El informe se basa en dos encuestas de Ipsos Global Advisor, que abarcan 29 países.

La mitad de los encuestados (49%) dice que **generalmente** se asegura de que las noticias que lee, mira o escucha provengan de fuentes confiables y un tercio (33%) dice que lo hace **ocasionalmente**. Un 64% señala que tiene fácil acceso a noticias confiables.



**82%** de los encuestados se asegura que las noticias que lee, mira o escucha, provengan de fuentes confiables.

Sin embargo, detrás de estos signos alentadores, se esconde un posible terreno fértil para la difusión de desinformación. El porcentaje de adultos que busca fuentes de noticias confiables al menos ocasionalmente, varía desde el 94% en Perú y el 92% en Colombia, Chile y Sudáfrica, hasta un mínimo de 65% en Japón y 66% en Corea del Sur.

La confianza en la propia capacidad para distinguir noticias reales de noticias falsas es más alta en América Latina, Oriente Medio y países de habla inglesa. Es más baja en Japón, Corea del Sur, Europa continental y Rusia.

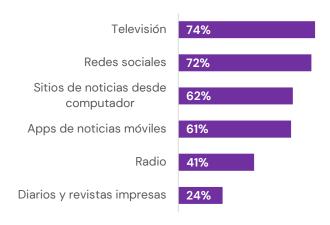
"La verdad se está convirtiendo rápidamente en un concepto subjetivo y personal, regido principalmente por las emociones. Ahora decimos nuestra verdad, en oposición a la verdad. La verdad y la confiabilidad, aunque están en riesgo, son claramente buscadas en todo el mundo. Sigue habiendo puntos de consenso público sobre muchos temas."

Sally Lehrman, Directora Ejecutiva y fundadora de The Trust Project.



Casi tres cuartas partes afirma recibir sus noticias, al menos tres veces por semana, de la televisión (74%) y las redes sociales (72%). Un 62% de sitios web de noticias y un 61% de aplicaciones noticiosas para dispositivos móviles. Por último, un 42% se informa a través de la radio y un 24%, de periódicos y revistas impresos.

La disposición de pagar por noticias de fuentes confiables varía ampliamente entre países. Va desde 57% en India, 48% en China y 43% en Holanda, hasta solo 13% en Japón, 15% en Rusia y 18% en España y Francia.



Un **74%** dice recibir noticias al menos tres veces por semana de la televisión y 72% de las redes sociales.

### INFORMACIÓN METODOLÓGICA

La primera y principal encuesta se realizó del 22 de mayo al 5 de junio de 2020 en 27 países entre 18.998 adultos de 18 a 74 años en Estados Unidos, Canadá, Malasia, Sudáfrica y Turquía, y de 16 a 74 años en otros 22 países: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China (continente), Francia, Alemania, Gran Bretaña, Hungría, India, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Rusia, Arabia Saudita, Corea del Sur, España y Suecia.

La segunda encuesta (pregunta sobre participación social y cívica) se realizó del 19 de junio al 3 de julio de 2020 entre 20.047 adultos en los mismos 27 países, más Colombia (de 16 a 74 años) e Israel (de 18 a 74 años).



### **NOTICIAS BREVES**





### CNTV recibe galardón de reconocimiento por sus 50 años

El CNTV recibió un reconocimiento de los reguladores agrupados en la Plataforma de Reguladores del Audiovisual de Iberoamérica –PRAI. El homenaje ocurrió en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el lunes 30 de noviembre.

La presidenta del CNTV Catalina Parot agradeció el galardón, destacando la importancia de la colaboración internacional.

La PRAI es actualmente presidida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- de Colombia, en 2018. El CNTV es miembro fundador de la organización.



### Nuevo modelo de regulación de contenido en Colombia

La Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, presentó un modelo de regulación de contenido, denominado 'Modelo de Vigilancia y Control Preventivo'.

El nuevo modelo sigue las recomendaciones OCDE sobre la importancia de la prevención como estrategia para hacer cumplir las normas y el respeto de los derechos de los usuarios.

La sanción se considera como última respuesta. Se promueve también la participación de todos los actores del sector: industria, ciudadanía, academia, Ministerio de Tecnologías, Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros.



### Regulador ecuatoriano se incorpora a la PRAI



El Consejo de Comunicación, encargado de la regulación de las comunicaciones en Ecuador, se unió a la PRAI.

Aunque existe desde hace varios años, no había podido ingresar, debido a que no cumplía con el requisito de ser autónomo. Esto cambió con una reforma de 2019, que lo definió como un "cuerpo colegiado con personería jurídica, autonomía funcional, administrativa y financiera."

#### OFCOM sancionó a Islam Channel



OFCOM multó a Islam Channel por infracciones graves de las reglas de transmisión. Islam Channel es una estación de televisión por satélite en inglés, que transmite programas religiosos, de actualidad, documentales y de entretenimiento, desde una perspectiva islámica.

La investigación de OFCOM concluyó que un episodio de *The Rightly Guided Khalifas*, una serie sobre la historia del Corán, contenía discurso de odio antisemita y expresiones altamente ofensivas.

La sanción incluye una multa de £ 200.000 –alrededor de 195 millones de pesos-, y una orden a la estación para que transmita una declaración en una fecha y forma, que será determinada por OFCOM.



DEBATE CONSTITUCIONAL

# ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN LA CONSTITUCIÓN. ¿CÓMO REGULARLOS?

En un seminario convocado por el CEP y CIEPLAN, realizado el 23 de noviembre, expusieron los profesores Manuel Núñez, José Francisco García y Paulina Veloso. La conversación trató sobre la autonomía de rango constitucional.

Se distinguió entre las autonomías constitucionales y las autonomías legales, destacando que las primeras son autónomas tanto respecto del poder legislativo como del ejecutivo, puesto que, al primero le está impedido afectar las facultades nucleares de las instituciones autónomas, lo que no ocurre con las autonomías legales.

Los exponentes estuvieron de acuerdo en sostener que la autonomía constitucional debería ser el privilegio de pocos órganos. El modelo chileno de autonomía legal, señalaron, se ha mostrado muy eficaz y ha funcionado correctamente, como es el caso del SERVEL y el Consejo para la Transparencia.

Se entregó una conceptualización de las autonomías constitucionales, señalando que son aquellas consideradas por la misma Constitución, e imponen una garantía institucional que impide al legislador eliminar la institución, aunque no le quita la facultad de regularla.

Estas instituciones escapan a la línea de jerarquía y no admiten sobre ellas el ejercicio de facultades de supervigilancia o tutela. Se pueden autodeterminar funcional y administrativamente.

Así, la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional y, eventualmente, los organismos que regulan la libertad de expresión, deberían tener autonomía de rango constitucional. Para el resto de los organismos, bastaría con la autonomía de rango legal.

Ejemplos actuales de entidades con autonomía constitucional son la Contraloría General de La Republica, el Banco Central, el Consejo Nacional de Televisión, el Ministerio Público y las Municipalidades.





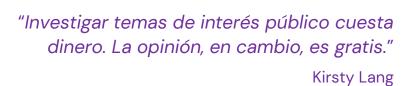
KIRSTY LANG Y SANDRA GONZÁLEZ-BAILÓN:

### LO POSITIVO Y LO NEGATIVO DE LAS REDES SOCIALES

Puerto de Ideas contó este año con la participación de dos profesionales relacionadas con los medios de comunicación: Kirsty Lang, histórica periodista de la BBC; y Sandra González-Bailón, investigadora de la Universidad del Sur de California – USC-, especializada en medios digitales y redes sociales.

Lang hizo un panorama un poco pesimista sobre el estado del periodismo, comparándolo con los años en que ella misma iniciaba su carrera. Su primer diagnóstico es que, si bien el mundo de los medios cambió hasta volverse irreconocible para personas como ella, el entorno regulatorio sigue prácticamente igual o ha sido mucho más lento en su adaptación.

Continuó señalando los problemas que la digitalización ha traído al periodismo de calidad. Por ejemplo, la poca disposición de la gente a pagar por los contenidos, la consecuente baja de ingresos de los medios de comunicación, disminuciones de personal clave –como los verificadores de hechos y fuentes-, y el poco apoyo al periodismo de investigación de mediano o largo plazo.



La investigadora González-Bailón partió su exposición haciendo ver el doble carácter de las redes sociales: aumentan la representación de voces que, de otro modo, no serían oídas, como, por ejemplo, el movimiento Black Lives Matter, pero también multiplican la posibilidad de circulación de rumores y falsedades.

"Siempre hubo rumores o 'noticias improvisadas', como les decimos en la academia. Lo que cambió Internet, es la escala y la velocidad de circulación, al tratarse de una estructura descentralizada", señaló

Así como pueden convertirse en herramientas de movilización política, pueden usarse para manipular a la opinión pública mediante campañas organizadas de desinformación.

De todas formas, la socióloga también destacó que el contenido con que interactúa en mayor medida un usuario de redes, son videos frívolos o graciosos, no noticias. Por esta



**Kisrty Lang**Periodista de la BBC



Sandra González-Bailón

Investigadora de Annenberg School of Communication, USC



razón, aunque las noticias falsas son efectivamente un tema de preocupación, su alcance real o sus impactos efectivos todavía no están establecidos de forma concluyente.

"Los algoritmos definen el campo en que un usuario se mueve, pero son las personas las que eligen el contenido que prefieren."

Sandra González-Bailón





VIDEO SHARING PLATFORMS (VSP)

# PAÍSES DE EUROPA AVANZAN EN REGULACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE VIDEO COMPARTIDO

Las plataformas para compartir videos – Video Sharing Platforms o VSP- son un servicio de video en línea que permite a los usuarios cargar y compartir videos con el público, tanto de producción propia como de terceros.

Varios países de la Unión Europea se encuentran actualmente en etapa de consulta para modificar la regulación de estas plataformas, así como de otras redes sociales.

En España, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia –CNMC- está empezando a indagar sobre la posibilidad de aplicar la ley audiovisual a los video bloggers del país.

El gobierno y el regulador francés –CSA- se encuentran estudiando propuestas para regular el discurso de odio en este tipo de plataformas.

En Italia, en tanto, se aprobó que las plataformas adviertan sobre contenidos posiblemente nocivos para menores de edad.

Reino Unido –que está en proceso de dejar la UEelaboró una guía para que las VSP puedan cumplir con la directiva audiovisual europea. El procedimiento en este caso contempla que cada VSP debe evaluar por sí misma si cumple con los criterios. En caso afirmativo, debe notificar a OFCOM (ver recuadro) y operar bajo las nuevas normas. El borrador de la guía está actualmente en consulta.

Aunque la mayor parte del contenido de estas plataformas es de entretención elaborada por aficionados, algunas alcanzan a públicos de tamaño considerable, que cruza las fronteras nacionales. Los videos pueden contener desde situaciones cotidianas hasta producciones profesionales, sobre diversas temáticas, incluyendo entretención o comentarios de actualidad.

Todo esto ocurre en el contexto de emergencia impuesto por la pandemia: medidas de confinamiento, asociadas a un mayor consumo audiovisual en los hogares.



"Watching TV" by oddharmonic. Licensed with CC BY-SA 2.0.

#### **EL CASO OFCOM**

Las plataformas que cumplan con los criterios definidos en las guías, deberán notificar formalmente a OFCOM entre el 6 de abril y el 6 de mayo de 2021.

La iniciativa busca proteger a niños y población vulnerable de contenidos nocivos, otorgando capacidad de fiscalización y control al regulador frente a contenido dañino, ilegal, terrorista y/o de abuso infantil.

Para proteger la libertad de expresión, en lugar de solicitar que las plataformas quiten partes específicas de contenido, la regulación buscará que las compañías establezcan de modo claro y accesible, en sus términos y condiciones, qué contenido y qué comportamiento es aceptable en sus sitios.